

EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE
Licitación Pública (Modo IV) Nº 16 Ejercicio Nº 2020

PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES (PCP)
SOLPED 5000261

ARTÍCULO 1º - NORMATIVA APLICABLE

La presente Contratación se regirá en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por el Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA y por las disposiciones que se dicten en su consecuencia, por el Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras (PCGO), por el presente Pliego de Condiciones Particulares (PCP), las Especificaciones Técnicas, por el contrato u orden de compra, según corresponda.

El Reglamento de Compras y Contrataciones y el Pliego Condiciones Generales se encuentran a disposición de los interesados, quienes podrán consultarlos en la página web **www.eana.com.ar**.

PCGO: https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/PCG_OBRA.pdf

RCyC: https://www.eana.com.ar/sites/default/files/2019-10/REGLAMENTO_DE_COMPRAS_Y_CONTRATACIONES.pdf

ARTICULO 2º - OBJETO

La presente Licitación tiene por objeto la obra de **“REFACCION INTEGRAL SALA TECNICA CECODI – Aeropuerto de Ezeiza”**, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Técnicas adjuntas al presente Pliego.

ARTÍCULO 3º - MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La presente contratación se llevará a cabo mediante la presentación formal de la propuesta técnica y económica y toda documentación solicitada en el presente pliego la que será recibida hasta la fecha y hora fijada, en la **oficina Central EANA S.E. GERENCIA DE COMPRAS en Rivadavia 578, Piso 5º. C1002AAQ de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina.**

La Oferta deberá presentarse fechada, en UN (1) sobre cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, DOS (2) sobres en su interior con la propuesta técnica y económica, respectivamente.

La apertura de sobres, conteniendo tanto las Propuestas Técnicas como las Propuestas Económicas será realizada ante Escribano Público, no pudiendo ser presenciada por los oferentes en virtud de las restricciones vigentes por la pandemia de COVID 19. En el acto de apertura se labrará Acta certificada por Escribano Público, que quedará a disposición de aquellos oferentes que solicitaren vista.

Una vez realizada la evaluación de las Carpetas Técnicas por parte del Área Requirente de la contratación, se informará a los oferentes la fecha y hora en que se realizará la apertura de las

Carpetas Económicas en iguales condiciones, las mismas permanecerán resguardadas hasta el momento de apertura.

ARTÍCULO 4º – TERMINOLOGÍA

A los efectos de la interpretación del presente Pliego, sus Anexos y todo otro documento contractual, las siguientes palabras y expresiones tendrán el significado y definición que a continuación se consigna:

PCP: Pliego de Condiciones Particulares.

PCG: Pliego de Condiciones Generales para la Compra y/o Contratación de Bienes y/o Servicios

PCGO: Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras.

RCyC: Reglamento de Compras y Contrataciones EANA SE

ET: Especificaciones Técnicas

EANA o EMPRESA: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

OFERTA: documento remitido por el Proveedor con el presupuesto o cotización del suministro de los bienes o la prestación de los servicios, que forma parte de la Orden de Compra y/o del Contrato.

OC: Orden de Compra.

OFERENTE: Persona humana o jurídica o agrupación de personas jurídicas bajo la forma de Unión Transitoria de Empresas o de Consorcio o de Asociación que presenta una oferta.

PROVEEDOR O ADJUDICATARIO: persona humana o jurídica que toma a su cargo la responsabilidad de ejecutar la totalidad del suministro de los bienes o de la prestación de los servicios o de las obras a EANA, mediante el pago de un precio pactado, conforme la Orden de Compra y/o el Contrato.

CONTRATANTE: EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO.

CÓMPUTO DE LOS PLAZOS: Cuando se fijen en días, por días hábiles administrativos en el horario de 10:00 hs. a 17:00 hs. Cuando se fijen en meses o años, de acuerdo con lo que dispone el Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 5º - FORMALIDADES DE LA OFERTA

La Oferta y toda la documentación relativa a la misma, deberá estar redactada en idioma español o, en su defecto, encontrarse traducida por traductor público matriculado.

La Oferta deberá presentarse fechada, y se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Toda la documentación que se presente, a excepción de la que se encuentre certificada por escribano, contador o traductor público y legalizada por los respectivos colegios, **deberá encontrarse firmada de manera de constituirse en una obligación** para quien la haya formulado. La correcta presentación por parte del Oferente de la documentación y la información en ella contenida es condición necesaria para que la oferta resulte admisible. Sin perjuicio de ello, EANA se reserva el derecho de requerir a todo Oferente la presentación de información adicional a la que integra el presente Artículo y que se considere necesaria para determinar la admisibilidad de la Oferta.

IDENTIFICACIÓN DEL SOBRE O PAQUETE:

"EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SE"
LICITACION PUBLICA Nº 16/2020.
APERTURA DE OFERTAS TÉCNICAS: X/X/2020
HORA: XX hs.

La Oferta deberá presentarse en UN (1) sobre cerrado en el que se indicará el número y objeto de la compra y/o contratación. Dicho sobre contendrá, a su vez, DOS (2) sobres en su interior con la propuesta Técnica y Económica, respectivamente.

CONTENIDO DE LA OFERTA

Se deberá enviar un único sobre, que deberá contener dos sobres denominadas PROPUESTA TÉCNICA y PROPUESTA ECONÓMICA, con la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el Artículo 10 del Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Obras de EANA S.E.

1) PROPUESTA TECNICA:

Deberá incluir la siguiente documentación conforme lo dispuesto en el punto 11.1.1 del Artículo 11° del Pliego de Condiciones Generales Para la Contratación de Obras (PCGO):

- a) Nombre y/o razón social del Oferente.
- b) Denunciar domicilio real o sede social inscripta, según se trate de persona humana o jurídica, y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, teléfono y Correo Electrónico.
- c) Propuesta técnica junto con toda la documentación relativa a la misma:
 - Descripción de las tareas a realizar según Rubros del listado de Planilla de Cómputos.
 - Plan de Trabajos acorde a la planilla de Cómputos, detallando en una línea de tiempo la secuencia de las tareas indicadas en el presente pliego.
 - Designar un representante técnico, que será el profesional, arquitecto o ingeniero en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente.
 - Listado de Equipos: Se indicará las maquinarias y equipos que se afectarán a la Obra.
 - Muestras: Será obligación del Adjudicatario presentar muestras de todos los materiales y elementos que deban incorporar a la obra, para su aprobación durante la obra y a medida que avancen los trabajos. Dicha presentación se hará acompañada de una planilla por duplicado con la siguiente información:
Contratista / Numero de muestra / Descripción de muestra / Fabricante / Proveedor / Fecha de presentación de la muestra / Observaciones de la Dirección de Obra / Fecha de Aprobación de la Dirección de Obra / Observaciones
Las muestras deberán ser presentadas en la instancia de Obra para su aprobación por parte de la Dirección de Obra, previa a la ejecución de las tareas, en donde éstas formen parte.
 - Sistemas Patentados: La provisión y colocación de los sistemas elegidos deberá ser realizada por personal autorizado por la marca elegida, para asegurar así un estándar

de calidad adecuado y garantía sobre los materiales, colocación, equipos e instalación. El Adjudicatario será la única responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

- Materiales: Los materiales a utilizar en los pisos, paredes y cielorrasos en los medios exigidos de salida deben ser de baja combustibilidad o retardantes de llama y no deben desprender gases tóxicos en caso de combustión, conforme lo indicado en los Reglamentos Técnicos.

- Materiales de Reposición: El Oferente deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición, los cuales serán los que se indican a continuación y nunca representarán menos de un 5% de las cantidades empleadas en la obra:

Solados / Revestimientos / Lámparas / Tubos de luz

Todos estos elementos serán transportados y acopiados por la Empresa Contratista en lugar que oportunamente indique la Dirección de Obra.

- Responsabilidad por desperfectos o averías: Los desperfectos y/o averías que se produzcan en los equipos, muebles, edificios, instalaciones, como cualquier otro y que fuesen provocados por la ejecución de los trabajos, negligencia o incapacidad del personal de la contratista, deberán ser reparados a su exclusivo cargo y costo dentro del plazo que el Comitente determine. Igual procedimiento se adoptará cuando se produzcan roturas, deterioros o desaparición de elementos personales, equipos, muebles, etc. comprobándose fehacientemente que el hecho que lo motivara se produjo durante y por motivo de la prestación del presente contrato. En caso contrario, el Comitente, previa intimación y sin más trámite dispondrá su realización o reposición en forma directa con cargo al contratista y por el monto que resulte, el cual se hará efectivo mediante la respectiva deducción de las facturas que se hallen en trámite de liquidación o bien afectando en última instancia la garantía de adjudicación y con las penalidades que el caso requiera.

El Adjudicatario eximirá de toda responsabilidad a la Empresa y/o a sus directivos y empleados y asumirá la responsabilidad total y exclusiva por los daños y perjuicios que puedan derivarse directa o indirectamente de la ejecución de los servicios a su cargo o la provisión de los materiales contratados, ya sea por daños producidos a sus bienes, a su personal y/o a terceros, deslindando a la Empresa de toda obligación y/o responsabilidad.

- Declaración jurada con la nómina del personal que se encuentra a su cargo.

- Certificado de visita a obra firmada por el responsable de la Gerencia de Infraestructura (**PCP - ANEXO III**).

Los interesados deberán realizar una visita de inspección obligatoria a la sede aeroportuaria a intervenir, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El presente detalle de los trabajos y tareas, es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y de cada uno de ellos, no pudiendo en ningún momento aducir desconocimiento de las tareas a realizar.

La constancia de visita a obra será imprescindible para la evaluación de las Ofertas. La misma deberá ser presentada junto con la propuesta técnica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo, y firmada por el personal de la empresa que realice la visita.

La misma deberá combinarse con la Gerencia de Infraestructura, al teléfono +54 11 5789-8450 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Se entregará una constancia de su realización, la que deberá ser presentada junto con la Oferta Técnica.

- Planilla de declaración de antecedentes (**PCP ANEXO V**)

Los oferentes deberán informar antecedentes demostrables que acrediten experiencia en obras de igual o mayor envergadura a lo solicitado en la presente especificación técnica. Las mismas deberán ser comprobables en intervenciones en salas de cómputo. El oferente deberá llenar la planilla requerida en el Anexo V, adjuntando toda la información necesaria para demostrar lo declarado y se deberá entregar junto a la oferta técnica, de manera EXCLUYENTE.

Los trabajos presentados como antecedentes no pueden ser los ejecutados a la empresa EANA S.E. en caso de que el oferente haya trabajado para la misma.

Los mismos deberán ser comprobables, presentando:

- CLIENTE
- ORDEN DE COMPRA / FACTURA
- CONTACTO
- INSTALACIONES REALIZADAS, EQUIPOS INSTALADOS, METROS CUADRADOS Y TIPO DE EDIFICIOS.
- LA PARTICIPACIÓN QUE LE CORRESPONDIERA EN LA EJECUCIÓN (PORCENTAJE, SUBCONTRATO, ETC.)
- TRABAJOS REALIZADOS: MEMORIA CLARA Y CONCRETA DE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SALIENTES DE LA OBRA QUE PERMITAN ENCUADRAR SU NATURALEZA Y COMPLEJIDAD EN LOS ÉRMINOS DE LO EXIGIDO POR LA PRESENTE LICITACIÓN.

Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados. La O.C. debe estar a nombre del Oferente. El "contacto" deberá ser cliente directo. Trabajos Realizados: describir rubros ejecutados según O.C.

- d) Declaración jurada indicando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos establecidos en el Artículo 3º del PCG, ni encontrarse en situación de litigio con EANA.
- e) Declaración de que posee pleno conocimiento y consentimiento de las características y condiciones del objeto de la compra y/o contratación y de la totalidad de los términos del PCGO y las Especificaciones Técnicas (**PCP ANEXO IV**).

CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS, CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO: El Oferente deberá presentar junto con su oferta técnica un documento con calidad de Declaración Jurada en el que manifieste su pleno conocimiento y consentimiento de la totalidad de los términos y las características y condiciones establecidas en el presente pliego de especificaciones técnicas.

- f) Declaración jurada de conocimiento y cumplimiento de las Políticas de Integridad en la Selección de Proveedores de EANA. (**PCP ANEXO VII**)
- g) Declaración jurada de conflicto de Interés- Completar según se trate de persona física o persona jurídica. (**PCP ANEXO VIII**)
- h) Acreditación de personería según el Oferente sea persona humana o persona jurídica. Personas humanas: copia del documento nacional de identidad de donde surja el domicilio real y constancia de CUIL/CUIT.

Personas jurídicas: copia legalizada del acta constitutiva y estatuto o contrato social, según corresponda, inscriptos en el registro u órgano de contralor respectivo con su correspondiente número de inscripción, debiendo encuadrarse en las leyes correspondientes a la entidad que se trate.

En el caso de una persona jurídica extranjera deberá cumplimentar lo establecido en la Sección XV Ley N° 19.550 "De las Sociedades Constituidas en el Extranjero" y sus modificatorias, así como también las disposiciones de la Inspección General de Justicia (IGJ) y/o Registro Público de Comercio correspondiente a la jurisdicción donde la misma tenga asiento, aceptándose la presentación de estatutos de origen debidamente certificados y traducidos. La documentación deberá ser presentada por el representante designado en Argentina.

En el caso de presentarse como Unión Transitoria (U.T.), estas deberán estar enmarcadas en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, Libro Tercero, Capítulo 16 Sección 4°, deberán presentar:

1. Contrato social o estatuto de cada una de las empresas integrantes, como así también todas las reformas vigentes que se hubieran introducido al mismo y constancias de sus respectivas inscripciones en los Registros Públicos correspondientes;
2. Actas del órgano de administración de cada una de las empresas que la integran, de donde surja la autorización de la formación de la Unión Transitoria y la decisión social de presentarse a la Licitación;
3. Representación legal unificada mediante poder y con los mismos alcances establecidos en el apartado precedente, que deberá tener facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y a cada uno de los integrantes en el trámite licitatorio y con validez a los efectos de la adjudicación;
4. Documentación que acredite el compromiso (acta de acuerdo o convenio) de constitución, integración y modalidades de la Unión Transitoria, en la que deberá establecerse como mínimo lo siguiente:
 - a. Indicar la participación de cada uno integrante, la que, una vez presentada la oferta no podrá variar sin consentimiento previo de EANA S.E.;
 - b. Domicilio especial único en la Ciudad de Buenos Aires (Teléfono y correo electrónico);
 - c. Compromiso expreso de asumir la responsabilidad solidaria de todas las obligaciones contractuales emergentes del contrato en todos sus aspectos, como así también el compromiso irrevocable de constituir en forma definitiva e inscribir en el organismo registral competente la Unión Transitoria en caso de resultar adjudicataria con el compromiso de mantenerlo en vigencia por un plazo no menor del fijado para la terminación de las obras y la extinción de las obligaciones emergentes del contrato. La falta de cumplimiento del requisito determinará la revocación de la adjudicación con la pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta.
5. Declaración Jurada de cada una de las firmas integrantes de la U.T. en la cual conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por el Reglamento de Compras y Contrataciones.

La documentación solicitada para la presentación de la U.T. deberá presentarse certificada por escribano público.

- i) En caso de personas jurídicas, acreditar la representación legal del firmante de la Oferta mediante la presentación de copia certificada del poder correspondiente.
- j) Presentar copia de los Estados Contables completos de los últimos dos (2) ejercicios anuales que se encuentren cerrados y aprobados a la fecha de apertura de las ofertas y del último balance trimestral cerrado, si se encontrase obligado a emitir balances trimestralmente. Los Estados Financieros deben estar auditados por contador público nacional independiente y su firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. En el caso de personas jurídicas que tengan una antigüedad menor que dos

(2) años a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, presentarán el último ejercicio cerrado y aprobado. EANA se reserva el derecho de requerir la presentación de los Estados Contables que resulten cerrados y emitidos con posterioridad a la fecha de apertura y con anterioridad a la adjudicación y de evaluar la capacidad económica financiera sobre la base de éstos. En el caso de presentarse dos (2) o más empresas integradas en un Consorcio o Unión Transitoria de Empresas, los citados estados contables deberán presentarse por cada una de ellas.

Las personas humanas deberán presentar un Estado de Situación Patrimonial para cada uno de los dos (2) últimos años calendario anteriores a la fecha del acto de apertura de ofertas técnicas, confeccionado de acuerdo a las normas profesionales vigentes para la elaboración de estados contables con dictamen de contador público independiente que incluya la aseveración de su consistencia con las declaraciones juradas de los impuestos que graven las rentas y los patrimonios con la Certificación del Consejo Profesional.

- k) En caso de que el Oferente se tratare de Personas Físicas deberán presentar, junto a su propuesta, Antecedentes demostrables que acrediten experiencia en obras similares en este rubro.
- l) En caso que corresponda, copia del Formulario o Certificado de inscripción en la DGI/AFIP, actualizado, así como también en la DGR de la Ciudad de Buenos Aires o jurisdicción que le corresponda (como Contribuyente del Convenio Multilateral), individualizando en cada caso su posición frente a cada tributo y régimen de retención o percepción vigente. En el caso de los oferentes que se encuentren bajo el régimen de Monotributo, deberán acompañar constancia de Inscripción y copia de constancia de último pago.
- m) Toda otra documentación y/o requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas
- n) La totalidad de la documentación requerida en el sobre técnico deberá ser presentada una **copia en versión digital** (pendrive o CD).

2) PROPUESTA ECONOMICA:

a) Propuesta económica, de acuerdo a la Planilla de Cómputos que forma parte del presente PCP (PCP ANEXO I Formulario Resumen y PCP ANEXO II Planilla de cómputos), detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales, con Impuesto al Valor Agregado (IVA) y/o cualquier otro impuesto que corresponda incluidos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la Oferta en letras).

No se tomarán en cuenta las propuestas que presenten correcciones, enmiendas raspaduras y/o tachaduras, entre líneas o errores que no hubieran sido debidamente salvados al pie de la misma. A los efectos del IVA el Comitente deberá ser considerado NO ALCANZADO.

Deberán respetarse las unidades y cantidades enunciadas a ejecutar de cada uno de los ítems. En caso de existir diferencias en los cómputos establecidos para la Licitación deberán ser informados por los Oferentes en la etapa de Consultas, no reconociéndose la diferencia durante la ejecución de la obra.

La Oferta deberá ser emitida en moneda local (pesos argentinos). Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.

b) Análisis de precios de cada uno de los ítems que forman parte del presupuesto presentado, desagregados en todos sus componentes incluidos cargas sociales y tributarias, de acuerdo a la Planilla de Análisis de Precios.

Se solicita considerar la Planilla de Costos Unitarios (PCP ANEXO VI)

c) Establecer el plazo de mantenimiento de la oferta, plazo de obra y contemplar, de ser necesario, un anticipo financiero no superior al veinte por ciento (20%) del monto de la obra. El mismo deberá ser solicitado por escrito en la presentación de la Oferta.

d) Garantía de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado, debiendo establecer el plazo de mantenimiento de la Oferta.

e) La totalidad de la documentación requerida en el sobre económico deberá ser presentada en una copia en versión digital (pendrive o CD).

f) Se solicita presentar una curva de avance físico y financiero en el tiempo.

En caso de comprobarse error de operación en el monto parcial de algún ítem, prevalecerá su costo unitario.

IMPORTANTE: El oferente que se viera impedido temporalmente de cumplimentar los requisitos establecidos en el artículo 5° del CONTENIDO DE LA OFERTA del presente PCP (certificaciones notariales, contables, traducciones públicas y/o legalizaciones en los correspondientes Colegios Profesionales) al momento de la presentación de la oferta como consecuencia de las medidas de aislamiento social y obligatorio y de restricción a la circulación decretadas por el Gobierno Nacional con motivo de la pandemia de COVID-19, deberá presentar declaración jurada manifestando dicha imposibilidad y el compromiso de acompañarla ante el requerimiento de EANA, bajo apercibimiento de considerar la oferta no admisible.

Asimismo, EANA podrá requerir la presentación de la documentación en formato físico cuando estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

LOS OFERENTES NO DEBERÁN INCLUIR EN LA PROPUESTA TÉCNICA LA PLANILLA DE COTIZACIÓN NI REFERENCIA ALGUNA A LA PROPUESTA ECONÓMICA. Aquel sobre técnico que contenga información sobre la Oferta económica será descalificado y devuelto al Oferente no pudiendo continuar en el proceso de compra y/o contratación y sin que ello genere derecho a indemnización alguna para ese Oferente.

ARTÍCULO 6º - OFERTAS

El Oferente deberá cotizar la totalidad de lo requerido, de acuerdo a la Planilla de Cálculos que forma parte del presente PCP, detallando en forma clara y precisa los precios unitarios y totales. Los Impuestos que correspondan deberán estar incluidos en el Coeficiente Resumen según planilla de Cálculos y Anexos, expresada en números y letras (en caso de discrepancias, prevalece la Oferta en letras).

Las ofertas y/o cotizaciones deberán ser emitidas en moneda local (pesos argentinos) con IVA, Gastos Generales, Costo Financiero, Beneficio e Ingresos Brutos incluidos.

Los precios cotizados serán considerados fijos e inamovibles, no podrán indicarse cláusulas de reajuste de precios.

ARTÍCULO 7º - GARANTÍAS.

Los oferentes deberán constituir garantías:

- a) de impugnación: tres por ciento (3%) del monto total de la Oferta (IVA incluido).
- b) Contragarantía: por el equivalente a los montos que reciba el adjudicatario como adelanto de fondos en los casos que así se estableciera. La cual se extenderá hasta la recepción definitiva.
- c) de Mantenimiento de Oferta: cinco por ciento (5%) del monto total de la Oferta (IVA incluido). En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado.
- d) de Cumplimiento de Contrato: diez por ciento (10%) del importe total de la contratación.

La constitución de las garantías podrá realizarse en cualquiera de las siguientes formas: certificado de depósito bancario (admisibles únicamente para el caso de garantía de impugnación), fianza bancaria, póliza de seguro de caución y/o cheque certificado, de acuerdo a lo detallado en el Artículo 13º del PCGO.

EANA no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía. Los intereses que devengaren los mismos pertenecen a sus depositantes, en la medida que se hubiere dado cumplimiento al objeto que dio origen a la constitución de la garantía. Todos los gastos en que haya incurrido el Oferente para la constitución de las garantías serán a su exclusivo costo y cargo.

No será necesario presentar garantías en las excepciones previstas en el punto XVII.3 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTICULO 8º - "COMPRE ARGENTINO Y DESARROLLO DE PROVEEDORES"

El presente procedimiento está alcanzado por las prescripciones de la Ley Nº 27.437 Y 18.875, a los efectos de garantizar el efectivo cumplimiento del "Régimen de Compre Trabajo Argentino", que toda Oferta nacional deberá ser acompañada por una declaración jurada mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal.

La falta de presentación configurará una presunción, que admite prueba en contrario, de no cumplimiento de las prescripciones vigentes con relación a la calificación de Oferta nacional.

Asimismo, será de aplicación el Decreto Nº 1.075/2001 de "Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa".

ARTÍCULO 9º - CONSULTAS

Las consultas al PCP deberán efectuarse únicamente por escrito y/o por correo electrónico a: compras@eana.com.ar identificando en el asunto el procedimiento de selección al cual se refiere la consulta y hasta CINCO (5) DÍAS HÁBILES antes de la fecha límite.

ARTÍCULO 10º - MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS

Los Oferentes deberán mantener y garantizar sus ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados desde la fecha del Acta de Apertura de Ofertas Técnicas. La obligación de mantener la Oferta se renovará en forma automática por períodos de treinta (30) días corridos, salvo que el Oferente hiciese saber su voluntad expresa de desistir de la Oferta con no menos de diez (10) días corridos de antelación a su vencimiento.

La ampliación del plazo de mantenimiento de oferta no otorga a los oferentes derechos a indemnización alguna.

ARTÍCULO 11º - PROCEDIMIENTO, SELECCIÓN Y CRITERIO DE EVALUACIÓN

El área requirente realizará el análisis técnico de las Ofertas y la Gerencia de Compras notificará a los oferentes indicando el resultado del análisis técnico.

Finalizado el período de vistas de DOS (2) días posterior a la notificación, se celebrará el acto de apertura de Ofertas Económicas en el que se procederá a la apertura de las carpetas digitales de PROPUESTA ECONOMICA de las ofertas que hayan calificado técnicamente, de acuerdo al punto XII.x) del Reglamento de Compras y Contrataciones.

EANA podrá solicitar la subsanación de defectos formales a los Oferentes por el plazo improrrogable de TRES (3) días, bajo apercibimiento de desestimación de la Oferta, de acuerdo al Artículo 14º del PCGO.

El análisis de las ofertas económicas será realizado de acuerdo al punto XII.xii) del Reglamento de Compras y Contrataciones, y se emitirá un informe con una recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento y establecerá un orden de mérito, teniendo en cuenta el criterio de la oferta más conveniente, de acuerdo a los siguientes parámetros:

Cumplimiento de los Requisitos Formales;

Cumplimiento de las Especificaciones Técnicas;

Precio de los trabajos solicitados.

IMPORTANTE: EANA podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesaria en mérito a los datos requeridos en el presente pliego, aun incluso podrá solicitar la presentación en formato físico, debiendo el Oferente presentarla en el plazo que se le indique.

ARTÍCULO 12º - VISTA DE LAS OFERTAS. PLANTEO DE OBSERVACIONES.

Durante los tres (3) días hábiles posteriores a la notificación del resultado del análisis técnico, la Carpeta de Compra estará a disposición de aquellos oferentes que lo requieran para tomar vista a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Las observaciones se remitirán y se fundamentarán en forma clara y precisa y serán enviadas a la Gerencia de Compras, quien las incorporará a la Carpeta de compra, y las evaluará en caso de entenderlo así oportuno. En caso de emitirse una nueva recomendación técnica, la misma será comunicada y se iniciará un nuevo e improrrogable período de Vista de las Ofertas Técnicas por el plazo de tres (3) días hábiles. La Carpeta de compra estará a disposición de los oferentes con idéntico procedimiento al que se hubiese realizado en la vista anterior, a efectos de que formulen las observaciones que estimen corresponder. Dichas observaciones se encontrarán limitadas a los puntos que hubieren sufrido modificaciones dentro de la nueva recomendación técnica.

ARTÍCULO 13º - FACULTADES DE EANA

El Oferente reconoce el derecho de EANA a dejar sin efecto toda compra y/o contratación en cualquier etapa del proceso, sin expresión de causa ya sea en forma total o parcial, sin que ello genere derecho alguno a resarcimiento de cualquier tipo por parte de los oferentes. Asimismo, podrá adjudicar total o parcialmente, cada uno de sus renglones y/o ítems, sin que esto pudiese dar lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.

ARTÍCULO 14º - CELEBRACIÓN DEL CONTRATO

La contratación se perfeccionará en los términos y condiciones establecidos en punto XII, xvii) del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA mediante la aceptación de la OC ya sea

mediante formato electrónico o documento debidamente rubricado; o la firma del Contrato, según corresponda. Si notificada la OC, dentro de los dos (2) días siguientes y la misma no fuese rechazada, se la considerará aceptada.

DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Conforme lo enunciado en el Artículo 7° del PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRAS DE LA EMPRESA ARGENTINA DE NAVEGACIÓN AÉREA SOCIEDAD DEL ESTADO (EANA S.E.)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: En el plazo de cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de la OC o firma del contrato el Adjudicatario deberá presentar a una Garantía de Cumplimiento de Contrato, constituida en algunas de las formas previstas en el artículo 13° del PCGO, por el diez por ciento (10%) del importe total de la contratación, la cual se extenderá hasta la recepción definitiva de obra. Si el Contratista no integrara la garantía de cumplimiento del contrato, el Comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el Contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

ARTÍCULO 15º - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

En el plazo de hasta DIEZ (10) días siguientes a la notificación de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentar a EANA la siguiente documentación:

1. Copia autenticada por escribano público de las pólizas vigentes en materia de riesgo de trabajo (A.R.T.) y pólizas de Seguros de Vida Obligatorio sobre el personal que posee a la fecha de la notificación de adjudicación, junto con el respectivo comprobante de pago al día.
2. Constancias de pago y Declaración Jurada (Formulario 931 –SUSS–) de los Recursos de la Seguridad Social de los últimos TRES (3) meses anteriores e inmediatos a la fecha de invitación a cotizar en concepto de aportes provisionales y a la obra social.
3. Copia del Formulario Nº 731-AFIP o certificación emitida por Contador Público con firma legalizada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas del último trimestre.
4. Copia de los Seguros de Obras (Seguro de Vida obligatorio, Seguro de Accidentes Personales, Seguro de Responsabilidad Civil y el Seguro de Riesgo de obra) y póliza de Garantías de cumplimiento del Contrato, según PCP.
5. Gestionar los permisos para ingresos del personal ante autoridades o PSA
6. Designación de Representante Técnico.
7. Cómputo y presupuesto, agrupado por rubro y desglosando por ítem, con precio unitario y parcial de cada ítem y total de cada rubro, con sus respectivos porcentajes de incidencia, según planilla modelo COMPUTO Y PRESUPUESTO del ANEXO I. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
8. Análisis de precios de todos y cada uno del ítem de la oferta según PLANILLA DE ANALISIS DE PRECIOS del ANEXO II. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
9. Discriminación y cálculo del coeficiente Resumen, según Planilla COEFICIENTE RESUMEN del ANEXO III. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
10. Plan de trabajos y curva de inversión. Deberá ser presentado en formato Excel editable.
11. Libro de Órdenes de Servicio y Notas de Pedidos.
12. Dos copias de planos de obras, una vez aprobados es obligación del Contratista tener permanentemente en Obra un ejemplar completo.

13. Listado con marca y características de todos los equipos utilizados para la obra, incluyendo folletos.
14. Designación responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales)
15. Programa de Seguridad aprobado por ART, de acuerdo con la descripción de la Planilla de Cómputos entregada por el equipo de Infraestructura
16. Avisos a ART del inicio de Obra.
17. Capacitación al personal en materia de Higiene y Seguridad
18. Entrega de Elementos de Protección Personal
19. Protocolo de Recomendaciones Prácticas COVID-19 – UOCR

ARTÍCULO 16º - SEGUROS

El Adjudicatario queda obligado a la contratación de los seguros que amparen los riesgos que surjan del enunciado RESPONSABILIDAD y aquellos que resultaren necesarios para la prestación del servicio, sin perjuicio de los que se requieran de acuerdo a lo establecido en las Bases y Condiciones Particulares durante el tiempo de vigencia de la prestación o de sus renovaciones o prórrogas. Será responsabilidad exclusiva del Adjudicatario que se mantenga la vigencia de las pólizas respectivas durante todo el período de cumplimiento de este servicio. La no vigencia de alguna póliza, sea por la causa que fuere, no invalidará las responsabilidades asumidas.

El Adjudicatario deberá contratar los seguros que se especifican en el PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES DE OBRA.

Sin perjuicio de lo mencionado anteriormente, en todos los casos, el Adjudicatario deberá contratar los siguientes seguros:

a) Seguro de Vida Obligatorio:

Todas las personas afectadas al servicio deberán encontrarse cubiertas por este seguro.

Según Decreto 1567/74 incluyendo la nómina detallada y actualizada del personal cubierto por este seguro, debidamente sellada y firmada por la Aseguradora, debiendo estar comprendida la totalidad del personal del ADJUDICATARIO que preste servicios en la Obra. El seguro de vida obligatorio (Ley 1567/74), se validará mediante la presentación y pago del F.931 que con el recibo de pago y la nómina del personal incluido en la correspondiente declaración jurada mensual a la AFIP (mensual) debe ser presentado.

b) Seguro de Accidentes del Trabajo (ART)

Caso en que se posea empleados bajo dependencia. Seguro de Riesgos del Trabajo: Leyes 26.773 y 24.557 y sus modificatorias, Decreto 1694/09, sus normas complementarias y reglamentarias, y las que en el futuro las modifiquen o sustituyan, para todo el personal en relación de dependencia afectado al servicio incluyendo la siguiente cláusula:

"[Denominación de la ART] renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E. y Aeropuertos Argentina 2000, sus funcionarios, empleados u obreros, bien sea con fundamento en el artículo 39.5 de la ley N° 24.557 (o la que en el futuro la reemplace) o en cualquiera otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a otorgar, contratar o abonar al personal dependiente o ex - dependiente de [denominación del Adjudicatario] alcanzados por la cobertura de la presente póliza, por accidentes de trabajo o enfermedades profesionales sufridos o contraídos por el hecho o en ocasión del trabajo o en el trayecto entre el domicilio

del trabajador y el lugar de trabajo y viceversa, como así también mantener indemne a la Empresa ante una acción judicial que pudiera plantearse en forma conjunta y en invocación de una supuesta responsabilidad solidaria.

Deberán presentar Certificado de Cobertura de la ART con la nómina del personal amparado por la Ley 24.557, conteniendo Apellido, Nombre y N° de C.U.I.L, incluyendo el periodo de vigencia, y actualizarlo mensualmente según la fecha de vencimiento consignada en el documento

Además, se deberá presentar:

Programa de Seguridad, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos).

Aviso de Inicio de Obra, aprobado por la ART (en caso de obras o servicios que lo requieran, deberá presentarse en forma previa al inicio de los trabajos)

Entrega de Elementos de Protección Personal adecuados para la tarea a realizar descripta en el plan de seguridad e higiene.

Inicio de Obra (Res. 51/97)

Programa de Seguridad (Res. 51/97)

Programa de Seguridad Único (Res. 35/98)

Constancias de capacitación del personal afectado a la obra acorde a los riesgos existentes.

Constancias de entrega de Elementos de protección personal (Res. 299/11)

Visitas periódicas del asesor responsable en Higiene y Seguridad durante el tiempo que se desarrolle la obra. Es obligación del Adjudicatario contratar el servicio de Higiene y Seguridad que le garantice la Presencia en obra de un técnico en Higiene y Seguridad, según carga horaria establecida en decreto 911/96

Acreditación de Responsable de Higiene y Seguridad (N° Matrícula Profesional; Reg. de Prof. Univ. en Hig. y Seg. del Trab.; Seguro de accidentes personales).

c) Seguro de Accidentes Personales

Cuando el Adjudicatario utilizare personal que no esté en condiciones de contar con un seguro de riesgos de trabajo bajo las normas especificadas ut-supra, en lugar de los seguros antes mencionados, el Adjudicatario deberá contratar un seguro de accidentes personales. Esta disposición también es aplicable a los Directores y/o Accionistas del o del Adjudicatario, cuando estén afectados directamente al servicio. La cobertura, en todos los casos deberá comprender los riesgos de muerte e incapacidad total y/o parcial permanente –incluyendo los accidentes laborales- y la cobertura de asistencia médico farmacéutica. El monto mínimo a asegurar deberá ser igual o mayor a la suma de un millón de pesos (\$2.000.000) por persona para las coberturas de muerte e incapacidad y de cincuenta mil pesos (\$100.000) para la cobertura de asistencia médico farmacéutica y gastos de sepelio. La póliza deberá designar a EANA S.E. como primer beneficiario por las obligaciones legales y/o convencionales de las que sea responsable; y como segundo beneficiario el personal asegurado y/o sus herederos legales según corresponda.

La cobertura con valores actualizados, en todos los casos, deberá comprender:

- Muerte \$2.000.000
- Invalidez total y/o parcial permanente \$2.000.000
- Asistencia médico farmacéutica \$100.000
- Gastos de Sepelio \$100.000
- Cobertura 24 hs

Cláusula de "No Repetición" en contra de EANA S.E. y Aeropuertos Argentina 2000 emitida por la Aseguradora, incluyendo el periodo de vigencia.

d) Responsabilidades Civiles: Extracontractuales, Comprensivas, Cruzadas:

Los oferentes deberán incluir en sus propuestas los costos para contratar un seguro de Responsabilidad Civil Operaciones con la cláusula de Responsabilidad Cruzada por un importe no inferior a doscientos cincuenta mil dólares (U\$S 250.000.-) por evento nombrando a EANA S.E como asegurado adicional

Las franquicias aplicables no deberán ser superiores a la suma de U\$S 2.500

La póliza deberá incluir una Cláusula de Renuncia a todo Derecho de Repetición de la aseguradora contra EANA S.E, sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Aeropuertos Argentina 2000, Estado Nacional Argentino.

Ubicación del riesgo: Dirección de la obra motivo de la presente Especificación Técnica.

Se deberá presentar: Certificado de cobertura y comprobante de Pago, correspondiente a la póliza gestionada.

Asimismo, el Adjudicatario deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato o Pedido de Compra, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

e) Seguro de Responsabilidad Civil:

El Adjudicatario deberá presentar un seguro de Responsabilidad Civil (daños a personas o cosas de terceros) por una suma asegurada de U\$S 500.000 por evento, nombrando a EANA S.E. y/o Contratistas y/o Subcontratistas como Coasegurados en la contratación. A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E, sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Aeropuertos Argentina 2000 y Estado Nacional Argentino con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada. A efectos de comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente comprobante de pago.

Ubicación del riesgo: Dirección de la obra motivo de la presente Especificación Técnica.

Asimismo, el Adjudicatario deberá asegurar la obra contra incendio y otros riesgos, debiendo tener la póliza valor progresivo que, en todo momento, cubra el total certificado, y con vigencia hasta la Recepción Provisoria.

Todos los seguros mencionados anteriormente deberán contratarse en compañías de prestigio, a entera satisfacción de la Empresa y deberán presentarse ante la dependencia que éstas designen copias de todas las pólizas y de los respectivos comprobantes de pago para su verificación y control, antes de cumplirse los diez (10) días corridos posteriores a la firma del Contrato y previo al inicio de la prestación del servicio.

En el caso del pago de los premios de los seguros en cuotas, se deberán presentar los comprobantes del pago de los mismos dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de vencimiento de cada cuota. En caso de prórroga del Contrato o Pedido de Compra, deberá presentarse la documentación antedicha debidamente actualizada a ese momento.

f) Seguro de Riesgo de Obra

El Adjudicatario deberá presentar un seguro de Todo Riesgo Construcción y Montaje por una suma asegurada por el valor total de la Orden de Compra nombrando a EANA S.E. Y/O Contratistas y/o Subcontratistas como Coasegurados en la contratación. A su vez la póliza deberá contar con una cláusula de No Repetición en donde quede expresamente aclarado que la aseguradora renuncia en forma expresa a iniciar toda acción de repetición o de regreso contra EANA S.E, sus socios, directivos, agentes, representantes, personal, empresas vinculadas; Aeropuertos Argentina 2000 y Estado Nacional Argentino con motivo de las prestaciones dinerarias que se vea obligada a indemnizar por la cobertura de esta póliza contratada. A efectos de comprobación de la contratación se deberá presentar la póliza con el correspondiente comprobante de pago.

ARTÍCULO 17º - PLAZO DE EJECUCION

PLAZO DE OBRA

El plazo máximo para ejecutar la obra es de NOVENTA (90) días corridos de acuerdo a la especificación técnica, contados a partir de la fecha del acta de inicio de obra.

INICIO DE LOS TRABAJOS

Previo cumplimiento de lo enunciado en el Art. 29 del PCGO y perfeccionada la contratación, el comitente dará la orden de iniciación de los trabajos, con una antelación mínima de 10 días.

Las partes labrarán la correspondiente acta de inicio en la fecha en que se dé comienzo a los trabajos y a partir de la cual se computarán los plazos fijados en el contrato.

El contratista deberá entregar al contratante, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro, antes de la fecha de inicio.

ARTÍCULO 18º - ORDENES DE SERVICIO Y NOTAS DE PEDIDO

El contratista deberá proveer un libro de órdenes de servicio y otro de notas de pedido para la comunicación formal con el personal de EANA SE designado para la inspección de obra, conforme los establecidos en los artículos 41º y 42º del PCGO. Asimismo, el representante técnico elegido por el contratista deberá ser nombrado mediante el libro notas de pedido e informado a la inspección de obra.

ARTÍCULO 19º - REPRESENTANTE TECNICO

El Contratista deberá designar un representante técnico en un todo de acuerdo a lo establecido en el artículo 27º del PCGO, y que será el profesional, arquitecto o ingeniero en quien el Contratista delega la dirección de los trabajos y la responsabilidad técnica consiguiente, sin excluir su propia responsabilidad.

ARTICULO 20º - LIQUIDACION, CERTIFICACION Y PAGO DE LOS TRABAJOS

El pago del contrato se hará por certificación mensual de los trabajos ejecutados, conforme a la medición de los mismos por parte de la Inspección de obra designada a tal efecto de

acuerdo a lo establecido en el art. 28° del PCGO. El plazo para la aprobación del certificado es de cinco (5) días hábiles.

El pago de los certificados, previa retención del cinco por ciento (5%) en concepto de constitución del fondo de reparo (según artículo 54° del PCG). Este fondo quedará en poder de EANA hasta la Recepción Definitiva, en garantía de la correcta ejecución de los trabajos y para hacer frente a reparaciones que fueran necesarias y que el Adjudicatario no ejecutara cuando le fuera ordenado mediante el libro de órdenes de servicio. EANA no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto y el monto retenido se reintegrará al Adjudicatario dentro de los treinta (30) días de emitido el certificado de liquidación final, emitida y firmada la recepción definitiva de obra y una vez efectuadas las deducciones que correspondieren a EANA tanto por reparaciones, sanciones no percibidas o en concepto de resarcimiento.

Si se realizara algún pago en concepto de anticipo financiero, el contratante deberá presentar una garantía por el 100% de los montos a anticipar, mediante las modalidades previstas en el ARTÍCULO 7° de este documento PCP.

ARTÍCULO 21º - RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

La recepción de los bienes y/o servicios estará a cargo de la Inspección de Obra, conforme lo establece el punto XIX del Reglamento de EANA y el Artículo 56° del PCGO, y se realizará dentro de los diez (10) días contados a partir de la fecha de entrega de la obra. Se establece un plazo de garantía de doce (12) meses contados a partir de la fecha de Recepción Provisoria, luego del cual se realizará la Recepción Definitiva de la Obra.

RECEPCIÓN PROVISORIA. Cuando los trabajos se encuentren terminados, según pliego, se realizará la Recepción Provisoria de los mismos. A partir de esa fecha comienza a regir el plazo de Garantía de los trabajos.

PLAZO DE GARANTÍA. El plazo de garantía de los trabajos e instalaciones a proveer e instalar será de doce (12) meses tanto para obra civil como el equipamiento de aires acondicionados, contados a partir de la Recepción Provisoria de los trabajos terminados y con las habilitaciones correspondientes. Durante este período el Adjudicatario deberá efectuar todas las reparaciones o subsanar los inconvenientes que surgieren por deficiencias, tanto del material como del trabajo, por cuanto se exigirá se adjunte garantía escrita.

RECEPCIÓN DEFINITIVA. Transcurrido el plazo de garantía se efectuará una inspección para realizar la Recepción Definitiva que se hará con las mismas formalidades que la provisional. Si se comprobare el buen estado de la obra y el correcto funcionamiento de las instalaciones, la obra quedará recibida definitivamente, dejándose constancia en acta. En caso de observarse desperfectos durante los 12 meses de garantía y el Adjudicatario no los hubiese subsanado, EANA S.E. podrá corregirlos con su propio personal o el de terceros, ejecutando la garantía. Con la recepción definitiva se da cumplimiento a lo establecido en el Art. 54 del PCGO – Retenciones sobre los certificados.

ARTÍCULO 22º - PLAZO Y MONEDA DE PAGO

El plazo para el pago de las facturas será dentro de los 30 días de la fecha de recepción de la factura (en el portal cobranzas.com o por cuentas a pagar de EANA Central) y certificación conforme por el Administrador de la Orden de Compra.

El plazo comenzará a regir a partir de la presentación de la factura y su correspondiente conformidad de recepción. El pago se hará por certificaciones mensuales.

El término fijado será interrumpido si existieran observaciones sobre la documentación presentada u otros trámites a cumplir imputables al acreedor, hasta cumplir el trámite o subsanado el vicio.

El pago se efectuará en moneda de curso legal de la República Argentina.

ARTÍCULO 23º - PRÓRROGA, AMPLIACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O CONTRATO.

Las órdenes de compra o los contratos se podrán prorrogar por única vez y por un plazo igual o menor al de la OC o del Contrato y/o ampliarse o disminuirse hasta un máximo del treinta y cinco por ciento (35%) de los mismos, en los términos y condiciones establecidos en los puntos XIV.3 y XIV.4 del Reglamento de Compras y Contrataciones de EANA.

ARTÍCULO 24º - CONFIDENCIALIDAD

El Adjudicatario se compromete a no divulgar, revelar ni utilizar de forma alguna los datos e información a los que tenga acceso con motivo de la presente contratación, (en adelante denominados "Información Confidencial"), ya sea intencionalmente o por falta del cuidado adecuado en su manejo, en forma personal o bien a través de sus empleados y/o agentes. De esta forma, el Adjudicatario se compromete a adoptar las medidas de seguridad idóneas para proteger la integridad y la seguridad de la Información Confidencial, dispensándole el debido tratamiento, el cual bajo ninguna circunstancia podrá estar por debajo de los estándares aceptables de diligencia y prudencia.

El Adjudicatario deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones de confidencialidad aquí establecidas por parte de sus afiliadas, subsidiarias, empleados, agentes y/o subcontratistas. Asimismo, el Adjudicatario acepta indemnizar y mantener indemne a EANA de cualquier acción iniciada por terceros, alegando la infracción de las obligaciones de confidencialidad aquí declaradas.

El incumplimiento por parte del Adjudicatario de las obligaciones asumidas en el presente artículo, ya sea en forma personal o a través de las personas precedentemente mencionadas, lo hará responsable de los daños y perjuicios que dicho incumplimiento genere.

El deber de confidencialidad se extiende aún con posterioridad a la finalización de contrato.

Toda la información proporcionada por EANA para la provisión de los bienes y/o la ejecución de los servicios objeto de esta contratación es propiedad exclusiva de EANA y reviste el carácter de secreto comercial.

ARTÍCULO 25º - CONDICIONES DE COMPETENCIA.

Serán comunicadas a la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia, cualquier práctica advertida por EANA que esté relacionada con la presente contratación y que tenga por objeto o efecto limitar, restringir falsear o distorsionar la competencia o que constituyan un abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general, o cualquier otra conducta prevista por la Ley 25.156 y sus modificatorias, o la que en el futuro la reemplace.

ARTÍCULO 26º - PENALIDADES - INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL ADJUDICATARIO

Rigen para el presente procedimiento de selección, las penalidades y sanciones previstas en los Artículos 60º, 61º, 62º, 63º y 64º del PCGO.

LISTA ANEXOS PCP LIC PUB 16-2020

PCP ANEXO I	Formulario Resumen de Cotización
PCP ANEXO II	Planilla de cálculos (Excel)
PCP ANEXO III	CONSTANCIA DE VISTA
PCP ANEXO IV	CONSTANCIA DE CONFORMIDAD
PCP ANEXO V	DECLARACION DE ANTECEDENTES
PCP ANEXO VI	PLANILLA DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS
PCP ANEXO VII	DDJJ Integridad
PCP ANEXO VIII	DDJJ Conflicto de Interés

ANEXOS PCP LIC PUB 16/2020

PCP ANEXO I**RESUMEN COTIZACION**
MODELO PLANILLA RESUMEN DE COTIZACIÓN
Licitación Pública (Modo IV) N° 16/2020

El que suscribe: _____, Documento N°: _____, con domicilio legal en la calle: _____
 N°: _____, Localidad: _____, Teléfono: _____,
 Mail: _____, en representación de la empresa: _____,
 N° de CUIT: _____, luego de interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente contratación, aceptando la totalidad de todas condiciones mencionadas, cotiza los siguientes precios:

Renglón N°	Descripción	Cantidad	Precio Unitario CON impuestos	Precio Total CON impuestos
1		1		
2		1		
TOTAL CON IMPUESTOS				

Aclaraciones:

- EANA SE encuentra No Alcanzada al Impuesto al Valor Agregado.
- SE ADMITIRÁN ÚNICAMENTE COTIZACIONES CON DOS (2) DECIMALES.

Precio total: SON (indicar moneda, y describir el monto en letras y números):

Mantenimiento de la Oferta: _____

Plazo de entrega: _____

Forma de Pago: _____

 FIRMA Y ACLARACIÓN
 REPRESENTANTE LEGAL

PCP ANEXO II**PLANILLA DE COMPUTO**

SE REQUIERE COMPLETAR EN EXCEL LA PLANILLA DE COMPUTO PARA LA OBRA DE REFERENCIA:

"2020 Año del Gral. Manuel Belgrano"									
 NAVEGACIÓN AÉREA ARGENTINA				 Ministerio de Transporte Presidencia de la Nación					
OBRA: Remodelación SALA TÉCNICA CECODI									
UBICACIÓN: EZEIZA									
LOS MEDIDAS SON ESTIMATIVAS - LAS MISMAS DEBERÁN SER VERIFICADAS POR EL ADJUDICATARIO EN OBRA									
Ítem	Descripción	Ud.	Cantidad	Costo unitar	Total	Total Rubro	%		

PCP ANEXO III**CONSTANCIA DE VISITA**

CERTIFICO que los señores de la firma

..... realizaron el día la
visita a las instalaciones del Aeropuerto de EZEIZA edificio PUERTA 50 SALA CEDODI 4to
piso, a los efectos de poder conocer las instalaciones donde se efectuarán los trabajos de la
remodelación integral del edificio operativo del aeropuerto.

.....
.....
*Firma y Aclaración del profesional a cargo
Gerencia de Infraestructura*

.....
.....
*Firma y Aclaración del profesional
representante de la Empresa Oferente*

NOTA: Los interesados deberán realizar una visita de inspección obligatoria a la sede aeroportuaria a intervenir, con el objetivo de obtener por sí mismos y bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar su oferta. El presente detalle de los trabajos y tareas, es a título informativo general y no exime al Oferente del conocimiento particular de todos y de cada uno de ellos, no pudiendo en ningún momento aducir desconocimiento de las tareas a realizar.

La constancia de visita a obra será imprescindible para la evaluación de las Ofertas. La misma deberá ser presentada junto con la propuesta técnica, de acuerdo a lo establecido en el Anexo, y firmada por el personal de la empresa que realice la visita.

La misma deberá combinarse con la Gerencia de Infraestructura, al teléfono +54 11 5789-8450 en el horario de 10:00 a 17:00 hs. Se entregará una constancia de su realización, la que deberá ser presentada junto con la Oferta Técnica.

PCP ANEXO IV

CONSTANCIA DE CONFORMIDAD

Dejo constancia que he leído toda la documentación que contempla dicho Pliego de Especificaciones Técnicas, Planos de arquitectura, planos de instalaciones, planillas y detalles, dando conformidad a todo lo especificado en la misma.

.....

*Firma y Aclaración del profesional
representante de la Empresa Oferente*

PCP ANEXO V
DECLARACION DE ANTECEDENTES

Buenos Aires, __ de _____ de 20__

Por medio del presente, brindo información sobre las obras y clientes en donde he prestado servicio en los últimos años:

CLIENTE	ORDEN DE COMPRA / N° DE CONTRATO	CONTACTO (Nombre y Teléfono)	METROS CUADRADOS	RUBROS EJECUTADOS

- Se deberá adjuntar una copia de la orden de compra y facturas con copia correspondiente a los trabajos declarados.
- El "contacto" deberá ser cliente directo.
- Trabajo Realizado: describir rubros ejecutados según O.C.
- Se deberá adjuntar documentación técnica y grafica de la O.C.

 FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

PCP ANEXO VI**PLANILLA DE ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS**

ITEM	ID	TAREA / INSUMO	UNIDAD	CANTIDAD	COSTO UN.	PARCIAL	TOTAL
N°		Item	GL-Un-m2-m3				
	I1004	Insumo 1 (Mano de Obra)	Hs	XX	\$ xx	\$ XX	
	I1005	Insumo 2 (Mano de Obra)	Hs	XX	\$ xx	\$ XX	
	I1028	Insumo 1 (Materiales)	kg	XX	\$ xx	\$ XX	
	I1025	Insumo 1 (Equipos)	m2	XX	\$ xx	\$ XX	
			a) Total Costo Directo			\$ XX	
			b) Gastos Generales	% xx		\$ XX	
			c) Beneficio	% xx		\$ XX	
			d) Subtotal			\$ XX	
			e) Impuestos, IVA, Ing Brutos	% xx		\$ XX	
			f) TOTAL				\$ XX

NOTAS:

Los costos de todos los insumos no contienen impuestos

La mano de obra contiene las cargas sociales

Los análisis deberán presentarse en una hoja, uno debajo del otro con el número de ítem correspondiente a cada tarea del presupuesto

- a) Total Costo Directo: corresponde a la suma del precio parcial de todos los insumos
- b) % sobre a) Total Costo Directo que corresponda por gastos generales e indirectos
- c) % sobre la suma de a) y b)
- d) Subtotal: suma de a), b) y c)
- e) % de Impuestos, IVA, Ing. Brutos, otros (especificar) a aplicar sobre d)
- f) Suma de d) y e)

PCP ANEXO VII

DECLARACION INTEGRIDAD

ANEXO VII

Declaración Jurada de Integridad

Buenos Aires, __ de _____ de 2020,

Por medio del presente, declaro bajo juramento que he leído el documento ***"Política de integridad en la Selección de Proveedores de Empresa Argentina de Navegación Aérea Sociedad del Estado (EANA)"***. Comprendo que estoy obligado a cumplir en un todo con los lineamientos descriptos en dicho documento y me comprometo a denunciar cualquier violación o incumplimiento sobre dicha política mediante los canales allí establecidos.

FIRMA

EMPRESA:

ACLARACIÓN:

DNI:

DOMICILIO:

PCP ANEXO VIII**DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES****ANEXO VIII****DECLARACIÓN JURADA DE CONFLICTO DE INTERÉS**

Los oferentes deberán completar o actualizar su Registro de Proveedores de EANA SE, además de la Carta de Alta de Proveedor con sus datos, deberá presentar firmada la Declaración Jurada de Conflicto de Intereses en los términos del Decreto N° 202/2017, consignándose cualquiera de los vínculos detallados en el artículo 1° del Decreto antes referido.

En caso de que el declarante sea una persona jurídica, deberá consignarse cualquiera de los vínculos anteriores, existentes en forma actual o dentro del último año calendario, entre los funcionarios alcanzados y los representantes legales, sociedades controlantes o controladas o con interés directo en los resultados económicos o financieros, director, socio o accionista que posea participación, por cualquier título, idónea para formar la voluntad social o que ejerza una influencia dominante como consecuencia de acciones, cuotas o partes de interés poseídas.

Los datos que consten en la "Declaración Jurada de Intereses" deberán actualizarse anualmente, así como dentro del plazo de NOVENTA (90) días hábiles de configurado un supuesto de vinculación.

Formulario de la DDJJ:

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/declaracion_jurada_de_intereses_decreto_202.pdf